



Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., martes, 04 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

DG

20253100127131

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
contactenos@ani.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Rad
No. 20256630214862.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado a la proposición enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado de la República con radicado 20256630214862, donde solicita información relacionada con “*El Puerto de Buenaventura...*”; para que, en el marco de las competencias de su cartera a cargo se de respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

3. El Plan de Desarrollo del gobierno para el periodo 2022-2026 pone énfasis en mejorar la conectividad ferroviaria del país. ¿En qué estado se encuentra esta iniciativa actualmente y qué avances se pueden esperar del proyecto Ferrocarril del Pacífico diseñado para conectar Buenaventura con el centro del país?

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co: Plenaria Senado Correo: secretaria.general@senado.gov.co

¹ Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015***Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente*.



Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025

20253100132331

Al responder cite este Nro.

DG

20253100132331

Doctor

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ

Ministro

Ministerio de Defensa Nacional

usuarios@mindefensa.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015“**Artículo 21. Funcionario sin competencia.**”





Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

DG

20253100132361

Doctora

MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS

Ministra

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

atencionalciudadano@minagricultura.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado.
Radicado DNP No. 20256630214862.

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015* **Artículo 21. Funcionario sin competencia.**



Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

DG

20253100132381

Doctor

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

Ministro

Ministerio de Salud y Protección Social

gjaramillo@minsalud.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015“**Artículo 21. Funcionario sin competencia.**



Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

DG

20253100132401

Doctor

ANTONIO SANGUINO PÁEZ

Ministro

Ministerio del Trabajo

notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

**Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP**





Departamento Nacional de Planeación



ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015***Artículo 21. Funcionario sin competencia.**



Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

DG

20253100134471

Doctor

EDWIN PALMA EGEA

Ministro

Ministerio de Minas y Energía

menergia@minenergia.gov.co

Bogotá D.C

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025
C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015* **Artículo 21. Funcionario sin competencia.**



Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025

20253100134521

Al responder cite este Nro.

20253100134521

DG

Doctor

LUIS CARLOS REYES

Ministro

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

info@mincit.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Questionario General

1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015⁴ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.**





Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

DG

20253100134551

Doctor

DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Ministro

Ministerio Educación Nacional

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co



ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015“ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.**

Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

DG

20253100134571

Doctora
LENA ESTRADA AÑOKAZI
Ministra
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
info@minambiente.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862.

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025
C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015* **Artículo 21. Funcionario sin competencia.**



Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

20253100134591

DG

Doctora

HELGA MARÍA RIVAS

Ministra

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

correspondencia@minvivienda.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862.

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015***Artículo 21. Funcionario sin competencia.**

DNP

Firmado
digitalmente



Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

20253100134601

DG

Doctor

JULIÁN MOLINA

Ministro

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

minticresponde@mintic.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

DNP

Firmado
digitalmente





Departamento Nacional de Planeación



ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015* **Artículo 21. Funcionario sin competencia.**





Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

20253100134621

DG

Doctora

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA

Ministra

Ministerio de Transporte

servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Questionario General

- 1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.***

Questionario Departamento Nacional de Planeación

- 4. ¿Cuál es el plan de acción para hacer frente a la pérdida de competitividad del Puerto de Buenaventura frente a desarrollos internacionales como el Puerto de Chancay (Perú)? Señale las partidas presupuestales que se asignan o asignarán con el fin de impulsar la competitividad del Puerto de Buenaventura, así como la articulación gubernamental que se realizará con dicho fin.***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015“**Artículo 21. Funcionario sin competencia.**”



Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

20253100134661

DG

Doctora

YANNAI KADAMANI FONRODONA

Ministra

Ministerio de Cultura

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Questionario General

- 1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015* **Artículo 21. Funcionario sin competencia.**



Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

DG

20253100134691

Doctora

YESENIA OLAYA REQUENE

Ministra

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

- 1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co



ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015* **Artículo 21. Funcionario sin competencia.**

Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.
20253100134701

DG

Doctora

PATRICIA DUQUE CRUZ

Ministra

Ministerio del Deporte

contacto@mindeporte.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

- 1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

**Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP**

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “**Artículo 21. Funcionario sin competencia.**”



Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.
20253100134701

DG

Doctora

PATRICIA DUQUE CRUZ

Ministra

Ministerio del Deporte

contacto@mindeporte.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

- 1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

**Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP**

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “**Artículo 21. Funcionario sin competencia.**”



Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

DG

20253100134721

Doctor

CARLOS ROSERO

Ministro

Ministerio de la Igualdad y Equidad

contacto@minigualdad.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Radicado DNP No. 20256630214862

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

Cuestionario General

- 1. Informe cual ha sido el nivel de ejecución de los programas de infraestructura en el departamento del Valle del Cauca durante las vigencias 2022-2024. Señale el estado de avance apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

**Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP**

DNP

Firmado
digitalmente





Departamento
Nacional de Planeación

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015* **Artículo 21. Funcionario sin competencia.**



Bogotá D.C., jueves, 06 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.

DG

20253100151321

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI

contactenos@ani.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Rad No. 20256630214862.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado a la proposición enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado de la República con radicado 20256630214862, donde solicita información relacionada con “*El Puerto de Buenaventura...*”; para que, en el marco de las competencias de su cartera a cargo se de respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

CUESTIONARIO GENERAL

3. El Gobierno nacional ha manifestado querer impulsar la competitividad logística del país desde el sistema férreo nacional para tener tarifas de fletes mucho más competitiva frente al contexto latinoamericano. Sírvase informar en qué estado se encuentra la recuperación del Ferrocarril del Pacífico en términos de viabilidad financiera, jurídica y técnica. Entregue un consolidado de las asignaciones presupuestales realizadas desde el Gobierno nacional, señalando el

5. Recientemente el Gobierno nacional dio inicio a las obras que se han de realizar en la finalización de la doble calzada Buga-Loboguerrero-Buenaventura. ¿Cuál es el estado de las mismas en el 2024 y qué se espera de dicha obra en el 2025? Entregue un consolidado de las asignaciones presupuestales realizadas desde el Gobierno nacional, señalando el estado de avance de lo apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado en el año 2024, así como lo que se apropiará para el año 2025.
6. ¿Cómo se articulan con las instituciones del Gobierno nacional para armonizar las demandas de carácter social y ambiental que se han presentado por comunidades étnicas frente al proyecto de doble calzada Buga-Loboguerrero-Buenaventura? Señale el impacto de estas demandas en el desenlace de esta obra.

¹ Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”.





Departamento Nacional de Planeación



En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co: Plenaria Senado Correo: secretaria.general@senado.gov.co



Bogotá D.C., jueves, 06 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.

DG

20253100151331

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
atencionciudadano@invias.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Rad No. 20256630214862.

Respetado Director,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado a la proposición enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado de la República con radicado 20256630214862, donde solicita información relacionada con “*El Puerto de Buenaventura...*”; para que, en el marco de las competencias de su cartera a cargo se de respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

CUESTIONARIO GENERAL

2. Dentro de los programas estratégicos para la competitividad del país, el Gobierno nacional estableció en su Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, realizar por obra pública el dragado de profundización del Canal de Acceso a Buenaventura. ¿A la fecha a cuánto asciende es el porcentaje de ejecución de dicho proyecto? Informe las acciones que ha emprendido el Gobierno nacional para materializar lo fiado en el PND.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025
C. Co: Plenaria Senado Correo: secretaria.general@senado.gov.co

¹ Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”.



Bogotá D.C., jueves, 06 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.
20253100151351

DG

Doctor

SERGIO PARÍS MENDOZA

Director Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil

atencionalciudadano@aerocivil.gov.co

Bogotá D.C.,

Asunto. Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado. Rad No. 20256630214862.

Respetado Director,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente se da traslado a la proposición enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado de la República con radicado 20256630214862, donde solicita información relacionada con "El Puerto de Buenaventura..."; para que, en el marco de las competencias de su cartera a cargo se de respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

4. Las pistas aeroportuarias de Buenaventura y Cartago continúan siendo de tercera y cuarta categoría. ¿Cuáles son los avances que el Gobierno nacional realizó en los sistemas aeroportuarios mencionados entre las vigencias 2022-2024? ¿Qué acciones ha ejecutado el Gobierno nacional para que sean una realidad de competitividad en el corto plazo? Entregue un consolidado de las asignaciones presupuestales realizadas desde el Gobierno nacional, señalando el estado de avance de lo apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025

C. Co: Plenaria Senado Correo: secretaria.general@senado.gov.co

**Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP**



Bogotá D.C., jueves, 06 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.
20253100151371

DG

Doctora
MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Ministra
Ministerio de Transporte
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Alcance Traslado Proposición Nro. 152 de 2025 Plenaria Senado.
Radicado DNP No. 20256630214862

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011ⁱ, respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Secretario de la Plenaria del Senado, en relación de la proposición Nro. 152 de 2025 sobre “*Puerto de Buenaventura ...*” mediante número de radicado 20256630214862, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

4. Las pistas aeroportuarias de Buenaventura y Cartago continúan siendo de tercera y cuarta categoría. ¿Cuáles son los avances que el Gobierno nacional realizó en los sistemas aeroportuarios mencionados entre las vigencias 2022-2024? ¿Qué acciones ha ejecutado el Gobierno nacional para que sean una realidad de competitividad en el corto plazo? Entregue un consolidado de las asignaciones presupuestales realizadas desde el Gobierno nacional, señalando el estado de avance de lo apropiado respecto a lo obligado, comprometido y gastado para las anualidades requeridas.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Proposición Nro. 152 de 2025
C. Co Plenaria Senado: Correo: secretaria.general@senado.gov.co

**Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP**

ⁱSustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “*Artículo 21. Funcionario sin competencia.*”

